



## ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 002 DE LA INVITACIÓN PUBLICA 002 de 2026

Entre los suscritos, el señor **JHONNATAN DONCEL PACHÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **18.393.580** expedida en Calarcá Q., quien obra en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Calarcá; de conformidad **con Acta de sesión No 122** del día 14 de noviembre del 2026, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ Q.**, de conformidad con lo previsto en el artículo Artículo 2.2.1 *Procedimiento para contratación mínima cuantía.*, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LUIS FERNANDO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **18.392.689**, actuando en representación legal de **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE SAS**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. La presente carta de aceptación se registrará por las condiciones contenidas en la Invitación Publica 002 de 2026 y por la oferta presentada por el contratista el día once (11) de mayo de 2026 en las condiciones de la oferta y en las que se indican a continuación:

### 1. OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS DE OFICINA EN GENERAL Y FOTOCOPIAS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO.”

### DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombres y apellidos: **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE SAS**  
Nit: **901.152.111-1**.

### 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Los suministros deberán ser entregados en el lugar indicado por parte del supervisor del contrato (Instalaciones del Concejo Municipal y/o establecimiento de comercio dentro del Municipio de Calarcá).

### 3. VALOR DE LA OFERTA.

La Oferta para la ejecución del objeto contractual tiene un valor de: **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.028.532)**, no obstante, en los estudios previos como en la invitación se determinó que el valor de la oferta económica presentada solo es para determinar la de menor precio y el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, es decir, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** el cual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **000000661<sup>1</sup>** de fecha de

<sup>1</sup> El CDP 000000661 está por un valor del QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)



**23/01/2026** expedido por la Secretaría de Hacienda, CDP del cual se tomarán solo la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

Al formular la oferta el proponente aceptó que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaró que dentro del valor de su oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

#### **4. TARIFAS Y PRECIOS.**

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El Concejo Municipal de Calarcá Q pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante Pagos Parciales de acuerdo a la entrega del servicio prestado por parte del supervisor del contrato y previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002), no obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **7. OBLIGACIONES:**

##### **DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ**

- Expedir el Registro presupuestal previo trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Brindar la información que requiera el contratista para la debida ejecución de contrato.
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
- Realizar el seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.



- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Hacer entrega de los materiales y elementos de oficina en general y de fotocopias objeto del presente proceso según las especificaciones técnicas en el estudio previo, en la invitación pública y en la propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, en la invitación pública.
- Contar con la capacidad para entregar los suministros necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.
- Contar con autorización para la suscripción de la aceptación de la oferta en caso de ser necesario.
- Cumplir con la entrega de los materiales y elementos de oficina en general y de fotocopias objeto del contrato en el Concejo Municipal de Calarcá, en el horario y lugar establecido el cual será indicado por el supervisor del contrato.
- Garantizar que los materiales y elementos de oficina en general y de fotocopias sean de excelente calidad y con las características y especificaciones contenidas en la oferta, responder por los productos defectuosos y proceder al cambio de los mismos.
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal, Ordenanza o Acuerdo que genere la legalización del contrato.
- Acreditar el pago de sus aportes a los empleados al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad con las normas vigentes.
- Asesorar al Concejo Municipal de Calarcá Quindío en todo lo relacionado con el suministro objeto de este contrato e igualmente Informar oportunamente al de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Pagar la sobretasa correspondiente a los productos entregados en los términos previstos en la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.
- Presentar al Supervisor, los informes del cumplimiento del objeto del contrato
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- Presentar factura por la compra y/o servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables



durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

- Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

## 8. GARANTÍAS.

### LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del *Decreto 1082 de 2015* como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo se deberán establecer las garantías, el valor y su vigencia de acuerdo a las prescripciones del *Decreto 1082 de 2015*).

## 9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de ofertas por causas imputables al contratista-salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan en el cual el Concejo Municipal de Calarcá mediante acto administrativo, afectaran al contratista con multas sucesivas, cuyo valor se liquidaría con base en el 0.5 % del valor dejado de cumplir por cada día de retardo y hasta por quince días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El Concejo Municipal de Calarcá Q podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa cuyo valor se liquidará con base en un 02% del valor de la aceptación de la oferta por cada día de retardo y hasta por 10 días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única. **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta, el contratista pagara al Concejo Municipal a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 20 % del valor de la aceptación de la oferta. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas el contratista dispondrá de 15 días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegradas aun en el supuesto que el contratista de la posterior ejecución a la obligación exigida.



## 10. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Se encuentran establecidos de la siguiente manera:

CDP No.	Fecha	Descripción	Código Presupuestal	Valor
0000000661	23/01/2026	Materiales y Suministros	01.2.1.0.02.01.003.03-01	\$15.000.000
<b>Valor total</b>				\$15.000.000*

\* De los cuales se tomarán la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

## 11. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario General o quien haga sus veces, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

## 12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

### CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calle 40 No 24-04 Calarcá Q

Correo Electrónico: comunicacionesconcejocalarca@gmail.com


Teléfono: 7421120

## 13. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Calarcá, Quindío.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JHONNATAN DONCEL PACHÓN**  
Presidente del Concejo Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Revisó	Camilo Andrés Henao Valencia	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			